

Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
No. 003 DE FEBRERO 17 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR  
INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
“ALEXANDER von HUMBOLDT”**

El Consejo Superior Universitario de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 en sus artículos 117°, 118° y 119°, las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de Bienestar Universitario; y definir claramente la organización encargada de planear y ejecutar los programas en este campo,
2. Que de acuerdo al Decreto 1295 de 2010, numeral 6.5, señala que: “la Institución debe definir los parámetros y políticas de bienestar universitario que permitan planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa; asegurar espacios físicos y escenarios deportivos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo de actividades en el marco del área de recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios; atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano y promoción socioeconómica; así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales los usuarios puedan manifestar sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas”. Del mismo modo, “se consagra el bienestar institucional como requisito para obtener el registro calificado de los programas de educación superior”,
3. Que, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, las instituciones deben disponer de mecanismos e instrumentos eficientes y suficientes para generar un clima institucional que favorezca el desarrollo humano integral de toda la comunidad institucional en todos los ámbitos donde tiene presencia, generando la suficiente flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de programas de intervención interna y del entorno que disminuyan las situaciones de riesgo psico-social,
4. Que de acuerdo al Decreto 1330 de 2019; Artículo 2.5.3.2.3.1.6. Modelo de bienestar. La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y

misión institucional. En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes,

5. Que de conformidad con el Acuerdo 02 de 2020, se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad en Colombia a partir del cual se establece en el "CAPÍTULO IV los Componentes del Modelo de Acreditación en Alta Calidad, en el ARTÍCULO 17 que determina los FACTORES Y CARACTERÍSTICAS PARA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS en el: FACTOR 6. PERMANENCIA Y GRADUACIÓN y FACTOR 9. BIENESTAR DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DEL PROGRAMA",
6. Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt expidió el Reglamento de Bienestar Institucional, mediante la resolución 001 de agosto de 2008; el cual es el documento marco sobre el que se construyen y fundamentan los programas y acciones; y se establece el plan operativo anual de Bienestar Institucional donde se impactan a todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, colaboradores y egresados),
7. Que es necesario actualizar el Reglamento de Bienestar Institucional, dada las condiciones y exigencias actuales del MEN; y que respondan a la cobertura, acceso, permanencia, calidad, pertinencia e inclusión en la educación superior de acuerdo al decreto 1330 de 2019. Del mismo modo, que responda a la satisfacción de las expectativas y necesidades de la comunidad universitaria, en el marco de los principios misionales, la evolución del Currículo Institucional; la estructura orgánica y el compromiso de la Universidad con la alta calidad, la Proyección y el crecimiento institucional,
8. Que el Consejo Superior en sesión del 17 de febrero de 2021, discutió, aprobó y ordenó la expedición del Reglamento de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt,

Que, con base en lo anterior,

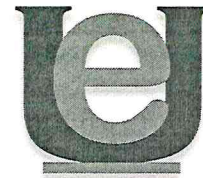
#### **ACUERDA:**

Adoptar el presente Reglamento de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt; el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

#### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL:** En coherencia con los principios rectores, el desarrollo institucional y la política de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt desde la Unidad de Bienestar Institucional se establecen procesos estratégicos que "pretenden complementar y fortalecer la vida académica y administrativa; a partir del desarrollo de planes, programas, proyectos, servicios y actividades que se orientan a promover el desarrollo humano en las dimensiones: cognitivas,



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

biopsicosociales y culturales; con el fin de facilitar el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida y la sana convivencia de los miembros de la comunidad universitaria en coherencia con las modalidades tanto presencial como dual”.

## **CAPITULO I**

### **DEL REGIMEN DISCIPLINARIO**

**ARTICULO 2.** Las violaciones al presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Académicos, Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente, Reglamento Interno de Trabajo, y demás reglamentos específicos de cada actividad en particular.

### **ARTICULO 3. PARTICIPACIÓN Y USO DE LOS SERVICIOS**

1. La participación en todos los programas, servicios y actividades de Bienestar Institucional se hace de manera gratuita y voluntaria. Para llevar un control de participación se utilizan listas de asistencia para consolidar estadísticas de participación.
2. Para utilizar los servicios o programas de Bienestar Institucional se debe portar el carné estudiantil vigente.
3. Cuidar con esmero los espacios, escenarios y materiales deportivos y culturales, que sean utilizados para el normal desarrollo de las actividades de Bienestar Institucional, bien sea que se realicen al interior de la Institución o en las sedes de las entidades con las cuales se tiene convenio.
4. Realizar los trámites para hacer uso de los diferentes servicios y actividades de acuerdo a los procedimientos establecidos.
5. En caso de no utilizar un servicio se debe cancelar con anticipación de acuerdo a los lineamientos establecidos institucionalmente en los documentos, manuales y procedimientos, para que no se incurran en sanciones pecuniarias.

## **TÍTULO II**

### **ESTRUCTURA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

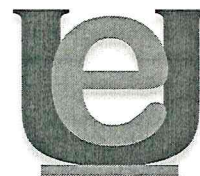
#### **CAPITULO II**

### **ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO**

#### **ARTICULO 4. OBJETIVOS DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO**

A través del área de Salud Integral y autocuidado se pretende promover, mantener y fortalecer las condiciones de salud en la comunidad universitaria, fomentando la cultura del autocuidado, hábitos y estilos de vida saludables con el fin de preservar un estado de salud físico y mental a nivel individual y colectivo. Para el desarrollo de este objetivo se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Brindar los espacios y los elementos necesarios para la preservación y promoción de la salud, como aspectos fundamentales del desarrollo integral del individuo y de esta manera contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

2. Impulsar en la población universitaria, medidas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
3. Capacitar a la comunidad universitaria sobre aspectos necesarios para la preservación de la salud.
4. Desarrollar acciones que vinculen a la población estudiantil, docente y colaboradores, para impactar los problemas de la salud sexual y reproductiva.

**ARTÍCULO 5. SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL Y AUTOCUIDADO.** Los siguientes son servicios y actividades del Área de Salud:

**1. Servicio Médico:**

- a. Todos los miembros de la comunidad universitaria se deben ajustar a los protocolos, manuales y procedimientos establecidos por el sistema de aseguramiento de la calidad, para acceder de manera gratuita al servicio médico.

**2. Programa de salud Sexual y reproductiva:**

- a. Programas de atención y promoción de la salud sexual y reproductiva, con especial énfasis en la reducción de factores de vulnerabilidad y comportamientos de riesgo.

**3. Programa CUE Saludable:** En el Programa "CUE saludable" se pretenden desarrollar estrategias institucionales relacionadas con: asesoría, orientación y seguimiento a todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten factores de riesgo en su salud física y mental.

**ARTICULO 6. DISPOSICIONES ESPECIALES.**

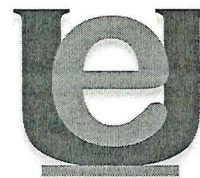
El servicio de salud integral y autocuidado, se brinda de acuerdo a las disposiciones normativas que regulan la prestación del servicio. De esta manera, se implementan programas en cuanto a: alimentación saludable, prevención en el consumo del cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas, con actividades que generen reconocimiento de la problemática y da prioridad a la acción preventiva.

Adicionalmente desde el servicio de salud integral no se formulan exámenes, o tratamientos a largo plazo, servicios de urgencias o medicina del sistema general de seguridad social en salud o medicina prepagada; éstos deben ser tratados en la entidades habilitadas legalmente para tales efectos.

Es así, como los profesionales en el área de salud (médicos) tendrán la responsabilidad de realizar la remisión a otros profesionales, especialistas o instituciones competentes, para intervenir los problemas de salud a que tenga lugar.

**PARÁGRAFO 1:** El servicio médico no se brindará en casos de:

1. Diagnósticos que incluyan peritaje para medicina legal.
2. Valoración de salud ocupacional.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

3. Control prenatal.
4. Seguimiento de patologías de alto costo (VIH, cáncer, lupus, vasculopatías etc.)
5. Certificados médicos para instituciones.
6. Urgencias vitales.

**PARÁGRAFO 2:** Los horarios de atención están ajustados a las necesidades de la población universitaria. Los usuarios podrán elegir el profesional por el que quieren ser atendidos y las citas se agendan de acuerdo a la disponibilidad del profesional.

#### **ARTICULO 7. RESPONSABLES**

Los responsables del servicio médico de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt son:

1. Los Médicos generales y especialistas de la Unidad de Bienestar Institucional.

#### **ARTICULO 8. RESPONSABILIDADES**

A través del área de salud integral y autocuidado, se deben crear condiciones que permitan brindar herramientas sobre el autocuidado y crear condiciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida, estilos de vida saludables y el desarrollo integral. Todas estas acciones en el marco de la promoción y prevención.

#### **ARTICULO 9. DISPOSICIONES GENERALES.**

El área de Salud Integral y autocuidado pone a disposición el servicio médico con metodología presencial y virtual. En estas dos modalidades el proceso de agendamiento de citas y condiciones de atención estará reguladas por la Dirección de Bienestar Institucional.

Desde la metodología virtual se utilizará la Telemedicina, teniendo en cuenta los protocolos, plataformas y rutas de atención necesarias para brindar un servicio integral a los miembros de la comunidad universitaria. En este sentido se pretende seguir velando por el bienestar integral de los usuarios y respetando el principio de la confidencialidad.

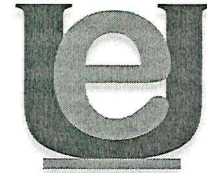
El servicio médico se brindará en la Sede dispuesta para tal fin y cumpliendo con la normatividad legal vigente.

### **CAPITULO III**

#### **DESARROLLO HUMANO**

#### **ARTICULO 10. OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA**

El Área de Desarrollo Humano se encuentra fundamentado en la concepción de integralidad de la persona, pretende fortalecer en la comunidad universitaria sus procesos cognitivos, afectivos y sociales a partir de estrategias metodológicas que faciliten el conocimiento de sí mismo, fortalecimiento del proyecto de vida,



desarrollo de habilidades académicas e intelectuales a través de programas de permanencia estudiantil y asistencia psicológica individual.

**ARTÍCULO 11. SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.** Los siguientes son programas, servicios y actividades del Área de Desarrollo Humano

- a. **Programa de Permanencia Estudiantil:** Se pretende apoyar los procesos de ajuste y adaptación de los estudiantes a la Universidad; a partir de estrategias de aprendizaje que permitan aportar a los resultados de aprendizaje y al rendimiento académico de los estudiantes para de esta manera lograr su permanencia académica hasta culminar sus estudios superiores.
- b. **Programa de Salud Mental:** En coherencia con el área de salud en el marco del Programa CUE Saludable, se busca fortalecer el bienestar integral en los miembros de la comunidad universitaria a través de Campañas de Autocuidado y procesos de promoción y prevención en salud mental.
- c. **Programa de Academia Receptiva:** Se pretende realizar seguimiento y acompañamiento psicosocial a los estudiantes foráneos para mitigar el riesgo de la deserción estudiantil de esta población.
- d. **Programa de Inclusión y Diversidad:** En coherencia con el acuerdo 002 de julio 06 de 2020 respecto a la Política de Inclusión y diversidad “se reconoce a las personas con discapacidad como un ciudadano más, con los mismos derechos y los mismos deberes que los demás miembros de la comunidad universitaria. En este sentido se reconoce la diversidad como un valor humano. Entre esta diversidad se reconoce la presencia de personas con capacidades diferentes, hombres y mujeres que hacen las cosas de otra manera a como lo hacen la mayoría”. De esta manera se realiza acompañamiento académico y psicológico a los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad funcional o discapacidad física. Se vincula a la familia, a los docentes y a la comunidad académica en general para brindar un servicio integral que aporte al proceso de ajuste, adaptación a las dinámicas académicas y la permanencia estudiantil hasta la culminación de los estudios superiores.
- e. **Servicio de orientación psicológica y acompañamiento académico:** De acuerdo a las necesidades de la población universitaria se brinda: asesoría, orientación, consejería y acompañamiento psicológico y académico a nivel individual y grupal.
- f. Desarrollo de talleres de capacitación que permiten fortalecer las dinámicas académicas y la sana convivencia.

## **ARTICULO 12. DISPOSICIONES ESPECIALES.**

El servicio de orientación psicológica, a pesar de cumplir una función terapéutica, se considera una atención primaria; por lo cual no constituye, ni sustituye un proceso de intervención psicoterapéutica formal, ni un eventual tratamiento psiquiátrico farmacológico. De esta manera brinda a todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y colaboradores) un servicio de

asesoría, orientación y acompañamiento. No está concebido bajo un proceso de intervención clínica y psicoterapéutica.

Es así, como los profesionales en Psicología tendrán la responsabilidad de realizar la remisión a otros profesionales o instituciones competentes, para intervenir la problemática a que tenga lugar. Esta remisión será reportada a la Dirección de Bienestar Institucional para realizar el seguimiento respectivo a través del servicio de psicología.

El servicio de acompañamiento académico individual tiene como propósito aportar a las dinámicas académicas de la Universidad y facilitar el desempeño de los estudiantes a partir de un trabajo articulado con los diferentes programas académicos.

Por otro lado, todos los procesos adelantados desde el área de desarrollo humano pretenden aportar a la mitigación de la deserción estudiantil y están soportados en el marco de la formación integral del estudiante y sus proyectos están orientados en las dimensiones, psicoafectivas, emocionales y sociales.

**Parágrafo 1.** El servicio de Psicología no se brindará en casos de:

- a) Psicopatología psiquiátrica
- b) Personas bajo efectos de sustancias psicoactivas o con serias dificultades de adicción y consumo.
- c) Diagnósticos que incluyan peritaje para medicina legal: como son: violencia intrafamiliar y violencia sexual, donde se remitirá a la fiscalía, URI, o CAIVAS, para el inicio del debido proceso y denuncia.
- d) Valoración para salud ocupacional.

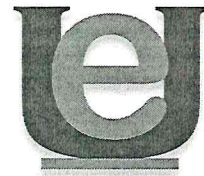
**Parágrafo 2:** Si el usuario del servicio ha recibido o recibe tratamiento psiquiátrico o psicológico debe quedar registrado en la historia clínica, para determinar el alcance del profesional y el planteamiento del manejo pertinente en cada caso. Ante un riesgo inminente de autolesión o hetero-agresión el profesional en psicología realizará remisión al profesional en psiquiatría.

**Parágrafo 3:** Los horarios de atención están ajustados a las necesidades de la población universitaria. Los usuarios podrán elegir el profesional por el que quieren ser atendidos y las citas se agendan de acuerdo a la disponibilidad del profesional.

**Parágrafo 4:** Si el estudiante presenta alguna condición asociada a una diversidad funcional o a una discapacidad, debe quedar registrado en la historia clínica, para determinar el alcance del profesional y el planteamiento del manejo pertinente en cada caso.

## **ARTICULO 13. RESPONSABLES**

Los responsables del servicio de orientación psicológica corresponde a un equipo de profesionales de psicología cuyo ejercicio se encuentra reglamentado en la ley 1090 de 2006 y demás normas que lo regulan.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

#### **ARTICULO 14. RESPONSABILIDADES**

Los procesos de abordaje del área de desarrollo humano se establecen desde los procesos de planeación, coordinación e implementación de programas, servicios y acciones relacionadas con el fortalecimiento del estado de salud mental, desarrollo de competencias que le permitan a los miembros de la comunidad universitaria enfrentarse a la vida, gestionar procesos de interacción social, para que de esta manera tengan la posibilidad de ajustarse y adaptarse a su entorno generando un mejor estado de bienestar.

Desde esta perspectiva se brinda orientación, asesoría y consejería a los miembros de la comunidad universitaria para lograr una mejor adaptación en los aspectos educativos, individuales y ocupacionales, después del análisis personal de aptitudes e intereses.

#### **ARTICULO 15. DISPOSICIONES GENERALES.**

El servicio de orientación psicológica y de acompañamiento académico, se brinda a través de la metodología presencial y virtual. De esta manera, el proceso de agendamiento de citas y condiciones de atención son reguladas por la Dirección de Bienestar Institucional. Desde la metodología virtual se utiliza la Teleorientación, teniendo en cuenta los protocolos, plataformas y rutas de atención necesarias para brindar un servicio integral a los miembros de la comunidad universitaria. En este sentido se pretende seguir velando por el bienestar integral de los usuarios y respetando el principio de la confidencialidad.

El servicio de orientación psicológica y acompañamiento académico presencial se brindará en la Sede dispuesta para tal fin, garantizando la comodidad de sus usuarios y el principio de confidencialidad y cumpliendo con la normatividad legal vigente. La atención se brindará partiendo del principio de la buena fe, donde los datos proporcionados por el usuario son considerados veraces y confiables.

### **CAPITULO IV**

#### **AREA DEPORTIVA Y RECREATIVA**

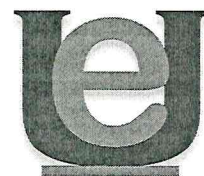
#### **ARTICULO 16. OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA**

Promover la práctica deportiva y la actividad física a través de la oferta deportiva y recreativa, como estrategias para mejorar la calidad de vida, hacer buen uso del tiempo libre y mejorar el estado físico y mental de los miembros de la comunidad universitaria.

Es importante que desde el área de Bienestar se diseñen programas formativos orientados al mejoramiento de la calidad de vida y de esta manera, posibilitar el goce y el disfrute de todos los miembros de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 17. SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.** Los miembros de la comunidad universitaria de los diferentes estamentos podrán acceder a los programas, servicios y actividades dispuestos por el Área, en procura de generar una sana competencia, aprovechamiento del tiempo libre e integración con el medio universitario. De esta manera se pretende desarrollar procesos formativos a nivel deportivo que





Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

permitan aportar a los procesos de formación integral y se propicie la cultura del bien ser, bien estar y bien hacer de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

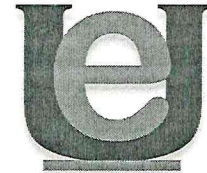
**Grupos Formativos Deportivos y actividad física:** Como estrategia para mejorar la calidad de vida y como oportunidad de formación integral se generan espacios deportivos que permiten fortalecer el aprendizaje de diferentes disciplinas deportivas y de actividad física. En este sentido se busca incorporar habilidades y destrezas físicas, trabajo en equipo, compromiso y respeto, los cuales se constituyen en elementos fundamentales para la sana convivencia y el desempeño social, laboral y educativo. De esta manera se tiene tres líneas de acción:

- a) **Deporte formativo:** Fomentar en la comunidad universitaria la práctica deportiva como mecanismo para conservar la salud física y mental; y enseñar principios técnicos básicos de cada disciplina deportiva.
- b) **Deporte competitivo:** De acuerdo a la formación deportiva se logra establecer procesos técnicos, tácticos y actitudinales en los diferentes equipos deportivos que permiten la participación en encuentros locales y zonales. De esta manera se pretende fortalecer el trabajo en equipo y aportar a la formación de personas integrales a partir del fortalecimiento de valores relacionados con la disciplina, la tolerancia, la honestidad y la autonomía.
- c) **Recreación y Actividad física:** Mediante la programación de distintos eventos recreativos y deportivos se integra a la comunidad universitaria, promoviendo hábitos de vida saludables, aprovechamiento del tiempo libre, cuidado con el entorno y el medio ambiente. Uso adecuado de las instalaciones deportivas propias y en convenio. y actividades de práctica física al aire libre.

#### **ARTICULO 18. DISPOSICIONES ESPECIALES.**

De acuerdo al propósito del área; los programas, servicios y actividades deben estar orientados a generar bien estar a toda la comunidad universitaria, a partir de la generación de espacios recreativos y deportivos que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida, el disfrute y el goce de sus participantes. De acuerdo a ello se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El Área de Recreación y Deporte atenderá a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes que en la actualidad estén matriculados, colaboradores y docentes con contrato vigente y egresados de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.
- b) Si un estudiante de pregrado quiere participar en la selección deportiva universitaria deberá tener un promedio general acumulado de 3.3.
- c) Los miembros activos de una disciplina deportiva o los participantes en torneos internos, locales, regionales y nacionales deberán respetar el buen nombre de la Universidad comportándose a la altura en los diferentes encuentros y escenarios deportivos. De esta manera el deportista de la Corporación se acogerá al Reglamento Estudiantil y demás reglamentos dispuestos por la Universidad.
- d) Los deportistas de la Corporación deberán portar con respeto el uniforme de competencia en cada encuentro deportivo.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

- e) Con el fin de estimular la participación en los diferentes encuentros deportivos se brindará reconocimiento y premiará a los mejores deportistas de acuerdo a la asignación y aprobación presupuestal.
- f) Se coordinarán e implementarán actividades formativas, deportivas y recreativas con el fin de contribuir tanto a la salud física como mental de todos los integrantes.
- g) Los encuentros deportivos internos serán integrados por estudiantes de pregrado. Los torneos locales, regionales y nacionales serán conformados por estudiantes, colaboradores, docentes y egresados.

## CAPITULO V

### AREA CULTURAL Y ARTÍSTICA

#### ARTICULO 19. OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA

Fortalecer el desarrollo de habilidades y destrezas artísticas y culturales de los miembros de la comunidad universitaria a través de la generación de espacios que permitan contribuir al proceso de formación integral, facilitando su expresión y divulgación en el ámbito local, regional y nacional.

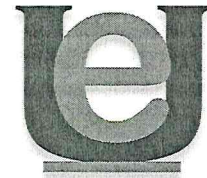
De esta manera, se pretende apoyar la creación de grupos culturales artísticos, encuentros culturales, participación de los miembros de la comunidad universitaria en diferentes encuentros zonales y regionales y la participación de los diferentes estamentos en una variada oferta cultural como estrategias para mejorar la calidad de vida, hacer buen uso del tiempo libre y desarrollar habilidades y destrezas artísticas

**ARTÍCULO 20. SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA CULTURAL Y ARTÍSTICA.** Los miembros de la comunidad universitaria de los diferentes estamentos podrán acceder a los programas, servicios y actividades dispuestos por el Área, De esta manera se pretende desarrollar espacios en tres categorías particulares: formativa, competitiva y de entretenimiento para aportar a los procesos de formación integral de los miembros de la comunidad universitaria.

#### **Categoría Formativa: Creación de Grupos Culturales y Artísticos:**

La formación integral hace parte del propósito de la universidad la cual se enriquece con la cultura y las expresiones artísticas, por eso se crean espacios de integración para compartir en comunidad y dar a conocer el talento de los miembros de la comunidad universitaria. De esta manera, se logra la conformación grupos representativos en baile, artes escénicas y música; integrados por estudiantes, colaboradores, docentes y egresados.

1. Música: Se pretende brindar un acercamiento a la sensibilidad musical, experimentar retos creativos, descubrir talentos y proyectarlos. Para ello se tiene:
  - a. Interpretación de instrumentos musicales.
  - b. Iniciación musical, técnica vocal, y conformación de grupos musicales
2. Baile: Se busca estimular el desarrollo de las habilidades artísticas de la comunidad a través de la interpretación de diferentes ritmos que permitan espacios de socialización, integración y participación no solo a nivel interuniversitario sino también en contextos regionales y nacionales.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

3. Artes escénicas - Teatro: Estimular las expresiones artísticas y la expresión oral de la comunidad a través de la representación de obras de la literatura universal y escenas de lo cotidiano donde se invite a la reflexión y sensibilización en torno a la realidad social.
4. Artes Visuales: Son manifestaciones de expresión artística a través de la fotografía, cine club, artes manuales y artes plásticas.

Por otro lado, Se brinda una variada oferta cultural para que los miembros de la comunidad universitaria tengan la oportunidad de aprender un arte como posibilidad de expresión artística y cultural.

**Categoría Competitiva:** Comprende la formación, orientación, preparación y participación de los grupos representativos de la Institución en los diferentes eventos y encuentros locales, regionales y nacionales.

**Categoría de Entretenimiento:** Implementación de diferentes programas y actividades de sano esparcimiento con componentes culturales y artísticos, que promueven el uso adecuado del tiempo libre por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

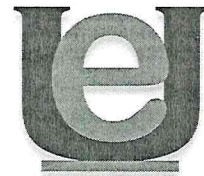
De esta manera, se programan:

1. Espacios culturales y artísticos: Programación de jornadas culturales.
2. Clubes culturales/ recitales
3. Exposiciones semestrales.

#### **ARTICULO 21. DISPOSICIONES ESPECIALES.**

De acuerdo al propósito del área; los programas, servicios y actividades están orientados a generar espacios y ambientes adecuados para el desarrollo de las habilidades artísticas de los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de contribuir tanto a la formación integral como al bienestar de la comunidad universitaria. Lo anterior mediante acciones orientadas a fomentar, capacitar, participar o desarrollar actividades intelectuales o artísticas. De esta manera se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los programas, servicios y actividades culturales están dirigidos a todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes que en la actualidad estén matriculados, colaboradores y docentes con contrato vigente y egresados de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.
2. Los integrantes de los grupos representativos deberán velar por el cuidado y buen nombre de la Universidad. De esta manera, cualquier falta será tratada de acuerdo a las disposiciones establecidas en el reglamento estudiantil o demás reglamentos establecidos de acuerdo a cada estamento.
3. Cada semestre se programarán diferentes actividades y encuentros culturales como estrategia de interacción social universitaria.
4. Todas las actividades programadas por los estudiantes deberán ser aprobadas con anterioridad por la Dirección de Bienestar Institucional.
5. La participación en diferentes encuentros culturales y el reconocimiento de artistas están sujetos a la asignación y aprobación presupuestal.
6. Se deben propiciar espacios de interacción cultural y artística con otras instituciones



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

### TITULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES ÁREAS: DEPORTIVA Y RECREATIVA - CULTURAL Y ARTÍSTICA.

#### ARTICULO 22. DISPOSICIONES GENERALES SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE: DEPORTE Y RECREACIÓN - CULTURAL Y ARTÍSTICA.

La participación en encuentros deportivos y culturales a nivel local, regional y nacional de grupos representativos de la Universidad, estarán regulados por las resoluciones Rectorales y demás normatividades vigentes. En ella se establece:

1. Los Apoyos económicos para la participación en encuentros interuniversitarios y diferentes competencias deportivas locales, regionales y nacionales; así como la entrega de uniformes a los participantes en las disciplinas deportivas y a los participantes en los grupos culturales representativos, estarán sujetos a la disponibilidad, y aprobación de los recursos de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt.
2. La participación en los diferentes espacios culturales, torneos deportivos y desplazamiento de grupos se rigen por el reglamento estudiantil y la normatividad vigente.
3. Los beneficios que otorga la Universidad están regulados por la normatividad vigente.
4. El Director de Bienestar Institucional junto con los docentes de cada disciplina deportiva y de cada grupo cultural determinarán su continuidad de acuerdo al compromiso, cobertura y el impacto que han tenido en la representación de la Universidad. Del mismo modo, de la asignación presupuestal y los lineamientos institucionales.

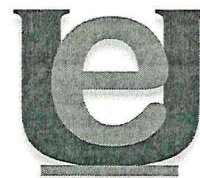
#### ARTICULO 23. RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE: DEPORTE Y RECREACIÓN - CULTURAL Y ARTÍSTICA: Los programas y servicios se prestan a través de:

1. Equipo de profesionales en áreas afines a las diferentes disciplinas deportivas y culturales.
2. Director de Bienestar Institucional

#### ARTÍCULO 24. CREACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS.

Bienestar Institucional impulsará la creación de grupos artísticos, culturales o deportivos que representarán a la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en diferentes eventos a nivel local, regional y nacional.

#### ARTÍCULO 25. PERMANENCIA EN LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS. Para permanecer en uno de los grupos artísticos, culturales o deportivos de la Corporación es necesario que el estudiante:



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

1. Conserve buen nivel competitivo.
2. No haya sido merecedor de ninguna de las sanciones por faltas graves establecidas en el Reglamento Estudiantil.
3. Asista puntualmente a los ensayos o entrenamientos.
4. Asista puntualmente a los encuentros artísticos, culturales o deportivos que disponga la Corporación.
5. Mantenga el buen nombre de la Institución en todos los eventos en los que participe en su representación.

**ARTÍCULO 26. ENSAYOS O ENTRENAMIENTOS INTENSIVOS DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS.** Los directores de estos grupos pueden programar ensayos o entrenamientos intensivos con el fin de participar en un evento. La inasistencia injustificada a estos ensayos o entrenamientos será causal de sanción.

**ARTÍCULO 27. PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS.** La Corporación podrá realizar programas de intercambio o préstamo de integrantes de los grupos artísticos, culturales o deportivos con otras entidades.

**ARTÍCULO 28. DISTINCIONES DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS.** Las distinciones, premios o trofeos que se obtengan por el buen desempeño de los grupos artísticos, culturales o deportivos en los diferentes eventos, pertenecen a la Corporación, quien los pondrá en un lugar destinado para ello.

**ARTÍCULO 29. DOTACIÓN PARA LOS GRUPOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DEPORTIVOS.** La Corporación podrá dotar a los miembros de los grupos artísticos, culturales o deportivos de los elementos, vestuario o uniformes necesarios para su participación en los diferentes eventos.

**PARÁGRAFO I.** El deportista o el integrante de un grupo artístico o cultural que se retire del equipo de selección o grupo representativo, no podrá llevarse el uniforme asignado para su uso.

## CAPITULO VI

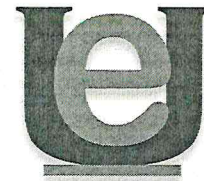
### ÁREA DE APOYO

#### **ARTICULO 30. OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA**

Identificar situaciones que generen impacto en la vida de los miembros de la comunidad universitaria relacionadas con problemas de orden público, desastres naturales, calamidades domésticas y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a través de remisiones emitidas por los programas académicos para activar el proceso de acompañamiento psicológico ante estas situaciones; gestionar y asignar recursos si fuera del caso de acuerdo a disponibilidad presupuestal y la naturaleza de la situación.

#### **ARTÍCULO 31. SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE APOYO**

1. Orientación psicológica.
2. Gestión de recursos de acuerdo a disponibilidad presupuestal y naturaleza de la situación.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

## **ARTICULO 32. DISPOSICIONES ESPECIALES.**

El servicio de apoyo, se brindará a estudiantes de la Universidad que se presenten situaciones críticas no sólo a nivel económico sino también a nivel emocional que puedan afectar su permanencia estudiantil. De esta manera los programas académicos previo estudio de la condición del estudiante y teniendo en cuenta su desempeño académico deberá reportar a la Unidad de Bienestar Institucional los casos de estudiantes que se encuentren atravesando por problemas relacionados con: desastres naturales, calamidades domésticas o eventos traumáticos.

De acuerdo a la asignación y aprobación presupuestal se realizará el trámite respectivo ante las instancias administrativas correspondientes.

## **ARTICULO 33. RESPONSABLES**

Los responsables del servicio de apoyo serán:

1. Vicerrectoría Académica
2. Dirección de la División administrativa financiera
3. Dirección de Bienestar Institucional
4. Representante de Decanos.

## **CAPITULO VII**

### **ÁREA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS**

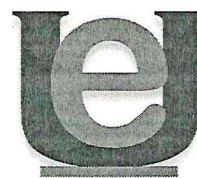
## **ARTICULO 34. OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA**

Estrategia utilizada para explorar talentos y brindar reconocimientos especiales a nivel académico, laboral, deportivo y cultural a los miembros de la comunidad universitaria, con méritos suficientes en diferentes áreas y disciplinas.

## **ARTÍCULO 35. SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS**

La Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt reconocerá y destacará el buen desempeño académico, deportivo y cultural del estudiante; mediante el otorgamiento de distinciones académicas y estímulos económicos.

- 1. MATRÍCULA DE HONOR DE PREGRADO:** En cada período académico se otorgará esta distinción a quien obtenga el mejor rendimiento académico en cada programa curricular de pregrado. De esta manera, se hará registro en la historia académica del estudiante, se exaltarán al estudiante en el cuadro de honor de la Universidad con su nombre y fotografía y se expedirá resolución con los beneficios que la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt" destine para ello.
- 2. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS:** En concordancia con el Reglamento estudiantil se otorgará Grado de Honor de pregrado; en cada una de las ceremonias de grado. De esta manera, el Consejo Académico de la Corporación, otorgará distinciones académicas, a quienes hayan obtenido las mejores calificaciones, no hayan reprobado asignatura alguna y no hayan tenido sanciones disciplinarias.
- 3. RECONOCIMIENTO POR DESEMPEÑO DEPORTIVO Y CULTURAL:** De acuerdo a los planes establecidos para ello, los miembros de la comunidad



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

universitaria tienen derecho a recibir estímulos como reconocimiento a su desempeño deportivo, cultural y liderazgo.

#### TÍTULO IV

### CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

**ARTÍCULO 36. DENOMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** Se le llamarán créditos a los cursos que ofrezca Bienestar Institucional por medio de sus áreas de Recreación y Deporte, y Desarrollo Artístico y Cultural.

**ARTÍCULO 37. CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** Bienestar Institucional ofrecerá créditos deportivos y culturales como parte de la formación integral que debe impartir la Corporación. Su calificación será cualitativa (aprobado, reprobado), y no afectará el promedio general acumulado. Sin embargo, como está establecido en el reglamento estudiantil durante la ceremonia de grado se otorgará reconocimiento o distinción los estudiantes de pregrado que hayan “obtenido las mejores calificaciones, no hayan reprobado asignatura alguna y no hayan tenido sanciones disciplinarias”. De esta manera la pérdida de uno de los créditos deportivos y culturales si afectará la entrega de reconocimientos.

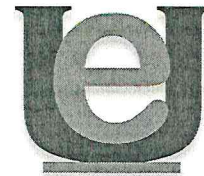
**ARTÍCULO 38. PROGRAMACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** El desarrollo de los créditos se hará conforme a lo establecido en la planeación de las actividades académicas para cada periodo y respecto al calendario establecido para los programas con modalidades: presencial y dual que para el efecto determine la Universidad. De esta manera, se garantiza la cobertura del servicio y la oportunidad de cumplir con la realización de los créditos deportivos y culturales en los tiempos establecidos como requisito en el proceso de grado.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes, docentes, colaboradores y egresados de la Universidad se deben ajustar a los calendarios académicos y los tiempos establecidos en la programación para el desarrollo de los créditos deportivos y culturales.

**Parágrafo 2.** No está permitido realizar los créditos deportivos y culturales de manera intensiva para obtener el paz y salvo en el proceso de los requisitos de grado. De esta manera, el estudiante se deberá ajustar al calendario y tiempo determinado para el desarrollo del crédito.

**ARTÍCULO 39. PARTICIPACIÓN EN LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** La participación en los Créditos Deportivos y Culturales se rige por los siguientes parámetros:

1. La participación del personal administrativo y docente en estos créditos será de carácter voluntario.
2. Para los estudiantes de pregrado, la participación en estos créditos será de carácter obligatorio y se constituirá en un requisito de grado, para lo cual la Dirección de Bienestar Institucional certificará el cumplimiento de la intensidad horaria establecida en este Reglamento.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**ARTÍCULO 40. INTENSIDAD DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** Los créditos tanto deportivos como culturales, se rigen por los siguientes parámetros de intensidad:

1. Los créditos tanto deportivos como culturales tendrán una intensidad de 20 (veinte) horas, las cuales serán programadas por semestre.
2. La intensidad que deberán cumplir los estudiantes de pregrado para los créditos deportivos y culturales será la siguiente:
  - a. Los Estudiantes deberán cursar 80 horas (2 créditos deportivos y 2 créditos culturales) durante toda la carrera.
  - b. Podrán tomar máximo 2 créditos (40 horas) deportivos o culturales por semestre.
3. El crédito deportivo o cultural será aprobado teniendo en cuenta tres aspectos que se deben cumplir en todo los casos:
  - a. Asistencia a clase: La asistencia a clases es obligatoria y se entiende como un deber y también como un derecho del estudiante. En todos los casos las clases deben empezar y terminar en el horario establecido en la programación.
  - b. Compromiso: Representado en la puntualidad asistencia y el desarrollo de las actividades programadas por el docente.
  - c. Trabajo al interior del crédito: Implica entrega de proyectos si fuese el caso y de acuerdo a los criterios establecidos por el docente al inicio de las clases.
4. Inasistencia a clase. La inasistencia a clase impide el rendimiento al crédito deportivo y cultural adecuado. Es deber de cada docente controlar la asistencia de sus alumnos. Habrá lugar a la pérdida del crédito deportivo o cultural, cuando la inasistencia sea superior al treinta por ciento (30%), en este caso la nota definitiva será de Reprobado.

**ARTÍCULO 41. EVALUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** Los créditos deportivos y culturales se evaluarán de acuerdo con los criterios de asistencia, trabajo en clase, participación, comportamiento, relaciones interpersonales y trabajo final.

La forma de calificación será cualitativa y no afectará el promedio académico. A (Aprobado) y R (reprobado).

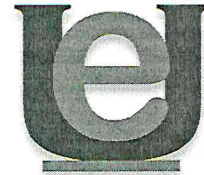
**ARTÍCULO 42. DIVULGACIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.**

Cada semestre la Unidad de Bienestar Institucional deberá informar a la comunidad universitaria a través de diferentes estrategias de comunicación sobre la oferta de créditos deportivos y culturales.

**ARTÍCULO 43. REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** El Registro e inscripción de los créditos deportivos y culturales se rige por los siguientes parámetros:

1. El registro de un crédito deportivo o cultural se podrá realizar de manera física o digital diligenciando el formato de inscripción.
2. Cada semestre durante la primera semana de inicio se realizará este proceso de inscripción.
3. El Derecho a la cancelación del registro del crédito deportivo o cultural se podrá solicitar por escrito o a través del formato de cancelación de créditos deportivos y culturales. El período de cancelación será durante las dos semanas siguientes al período de inscripción o en caso fortuito o fuerza





Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

mayor, dicha cancelación se podrá realizar siempre y cuando no se haya cursado más del 50% del tiempo asignado a la asignatura.

**Parágrafo 1.** El estudiante que inscriba un crédito, no asista a las horas programadas y no lo cancele en el término estipulado en este artículo, debe reembolsar a la Corporación el valor que ésta haya cancelado a su nombre por concepto del crédito elegido.

**ARTÍCULO 44. INICIO DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** El inicio de los créditos deportivos y culturales estará condicionado al número de estudiantes inscritos, mínimo 10 (diez) personas por crédito. En caso de no ser posible iniciar un crédito los interesados deberán elegir otra alternativa entre las propuestas por Bienestar Institucional al cabo de la semana siguiente al período de inscripciones.

**ARTÍCULO 45. INFORME SOBRE REGISTRO DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** Bienestar Institucional generará las listas de los estudiantes registrados y las entregará a los docentes de cada crédito deportivo o cultural.

**ARTÍCULO 46. INFORME SOBRE LAS NOTAS DEFINITIVAS DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** El docente deberá notificar de manera oportuna a los estudiantes la nota definitiva antes de remitir el informe a la Unidad de Bienestar Institucional. Una vez finalizado el crédito los docentes deberán entregar a la Dirección de Bienestar el registro de notas debidamente diligenciado.

**Parágrafo 1.** Se deben relacionar todos los estudiantes que se reportaron al inicio del semestre independiente si el estudiante realizó o no el crédito deportivo o cultural.

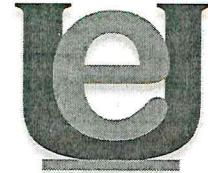
**Parágrafo 2.** La nota definitiva de los créditos deportivos y culturales, se registrará en la plataforma dispuesta para este fin y es deber del estudiante revisar en el sistema las notas y los créditos registrados.

**ARTÍCULO 47. PÉRDIDA DE LOS CRÉDITOS DEPORTIVOS Y CULTURALES.** La pérdida de los créditos deportivos y culturales se registrará por las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes deberán asistir mínimo al 70% de las horas programadas, de lo contrario se dará por perdido el crédito.
2. En caso de pérdida del crédito, el estudiante deberá cancelar el valor equivalente a lo cancelado por su crédito deportivo.
3. Las horas no serán acumulables bajo ninguna circunstancia, es decir, en caso de pérdida del crédito no se tendrán en cuenta las horas a las que asistió el estudiante.
4. En el caso de los docentes o administrativos que hayan participado de un crédito y lo hayan perdido por fallas, deberán cancelar de igual manera la cantidad estipulada de acuerdo al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 48. DISPOSICIONES ESPECIALES:**

1. Solamente se admiten aquellos créditos ofrecidos por la Universidad. No contarán los que se inscriban en otras instituciones deportivas y/o culturales.



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**ARTÍCULO 52. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El estudiante accidentado podrá hacer uso de este servicio en cualquiera de las I.P.S. dispuestas por la aseguradora dentro de las condiciones y valores establecidos por la póliza del seguro adquirido por la Corporación.

**ARTÍCULO 53. COSTO.** El seguro de accidente tomado por la Corporación no tendrá costo para el estudiante.

**ARTÍCULO 54. INFORMACIÓN.** Bienestar Institucional deberá informar a la comunidad estudiantil sobre el uso adecuado de la póliza de accidentes escolares.

## TÍTULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 55. REFORMA DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.** El presente Reglamento de Bienestar Institucional podrá ser reformado en cualquier momento, en atención a las condiciones y necesidades de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt y de acuerdo a las normatividades vigentes del Ministerio de Educación Superior (MEN).

**ARTÍCULO 56. DIVULGACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.** Una vez aprobado el presente Reglamento, el Director de Bienestar Institucional será el responsable de darlo a conocer a toda la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 57. VIGENCIA.** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los diecisiete (17) días de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
RODRIGO ESTRADA REVEIZ  
Presidente  
Consejo Superior

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt